

**ACTA 2025.JRO/03 DE LA SESIÓN DE JUNTA DE REPRESENTANTES
EXTRORDINARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID
CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025**

En Madrid, en el Salón de Actos de la sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, calle de Hortaleza nº 63, previa citación y en cumplimiento de lo acordado por su Junta de Gobierno en relación con lo dispuesto en los Estatutos del COAM, se reúne la Junta de Representantes, en segunda convocatoria, a las 16,15 horas en la que el Ilmo. Sr. Decano, Don Sigfrido Herráez Rodríguez, da comienzo al desarrollo de la Junta de Representantes Ordinaria.

La relación nominal de los Representantes Electos, así como la de colegiados no representantes que asisten a la presente sesión, se adjunta en el **Anexo 1**.

Componen la Mesa, el Sr. Decano, Don Sigfrido Herráez Rodríguez, el Sr. Vicedecano, Don Pablo Olalquiaga Bescós, la Sra. Secretario, Doña M^a Eugenia del Río Villar, y la Sra. Tesorera, Doña Pilar Pérez de la Cuadra; y se desarrolla la sesión de acuerdo con el siguiente Orden del Día, publicado a través de los medios de difusión del COAM para general conocimiento por todos los colegiados:

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA 2

PUNTO PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR DECANO 3

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE VOTACIÓN HACIENDO USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA PRESENTE SESIÓN..... 3

PUNTO TERCERO: ELECCIÓN DEL MODERADOR EN SU CASO 4

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025..... 15

PUNTO QUINTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS..... 16

PUNTO SEXTO: JORNADA SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA PARA AUTÓNOMOS. 16

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES. 19

Anexo 1..... 22

Anexo 2 DOCUMENTOS APORTADOS EN LA SESIÓN POR DON JESUS SAN VICENTE DOMINGO Y DOÑA ELENA SARABIA CASTELLO 25

PUNTO PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR DECANO

SR. DECANO

Da inicio a la sesión en segunda convocatoria, siendo las 16,15 horas y no exigiendo la misma sesión el quórum específico de asistencia.

SRA. SECRETARIO

Indica que ha justificado su ausencia en esta sesión el siguiente representante: Pedro Jesús Herrero Torres, colegiado 7.751.

Cede la palabra al Señor Decano.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE VOTACIÓN HACIENDO USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA PRESENTE SESIÓN

SR. DECANO

Da paso al Segundo Punto previsto en el orden del día, que es la propuesta de votación con medios electrónicos para la presente sesión, con el establecimiento del procedimiento de votación en base a lo establecido en el artículo 27.6 de los Estatutos del colegio.

DON JESÚS SAN VICENTE DOMINGO, COLEGIADO 2.784

Solicita intervenir por lo que denomina una cuestión previa.

SR. DECANO

Indica al Sr. San Vicente que una vez que se realice la parte protocolaria de cómo van a votar, y como se va a desarrollar la sesión, antes de someter a aprobación el acta de la sesión anterior permitirá las intervenciones.

SRA. SECRETARIO

Recuerda, a título informativo, que los Estatutos no contemplan la votación por los medios electrónicos, así como tampoco el Reglamento de las sesiones de juntas generales y de las juntas de representantes. Añade que, no obstante, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y la Ley de Colegios Profesionales, sí contemplan la posibilidad de realizar votaciones por medios electrónicos y telemáticos, siempre que el órgano adopte esa decisión, tal y como se ha venido realizando en anteriores sesiones de la Junta de Representantes.

Por lo tanto, propone que se realice votación a mano alzada, computándose en primer

lugar los votos que se emitan en contra de la propuesta, luego las abstenciones, de manera que el resto de los votos serían a favor de la propuesta.

SR. DECANO

Pregunta si hay algún voto en contra del voto electrónico. No se emite ningún voto en contra.

Se verifica una abstención.

Por lo que el Sr. Decano deduce que el resto de los asistentes con derecho a voto se pronuncian a favor de la propuesta. Se computan 27 votos a favor.

SRA. SECRETARIO

Indica que, en consecuencia, queda aprobada la propuesta, adoptándose el siguiente,

ACUERDO 2025.JRO/03

APROBAR, PARA LA PRESENTE SESIÓN, LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS A TRATAR MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PUNTO TERCERO: ELECCIÓN DEL MODERADOR EN SU CASO

SR. DECANO

Da paso al punto segundo elección del moderador.

SRA. SECRETARIO

Pregunta si hay alguien en la sala que se presente como moderador de la sesión. No habiendo ninguna propuesta en la sala, manifiesta que la Mesa propone al Sr. Decano como moderador de la presente sesión.

Tras ello, da paso a la votación. La votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor:	28
En contra:	3
Abstenciones:	4

En consecuencia, queda aprobada la propuesta, adoptándose el siguiente,
ACUERDO 2025.JRO/03

ACEPTAR LA PROPUESTA DE LA MESA, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS COLEGIALES, PARA QUE ACTÚE COMO
MODERADOR DE ESTA SESIÓN DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES EL SR.
DECANO DEL COLEGIO.

SR. MODERADOR

Informa a los presentes que el Punto Cuarto del orden del día guarda relación con la aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Junta de Representantes celebrada el día 29 de mayo de 2025.

Como ha indicado previamente va a conceder el uso palabra al Sr. San Vicente y a la Sra. Méndez-Navia.

DON JESÚS SAN VICENTE DOMINGO, COLEGIADO 7.284

Desea comenzar la sesión de la junta de Representantes pidiendo un minuto de silencio por el fallecimiento de la joven arquitecta Laura Rodríguez Sabín, que falleció hace pocas semanas.

(Se accede a la petición formulada y los asistentes a la Junta de Representantes se ponen en pie y se guarda un minuto de silencio).

DON JESÚS SAN VICENTE DOMINGO, COLEGIADO 7.284

Interviene el Sr. San Vicente, refiriéndose a la penúltima junta de representantes, en la que preguntaron si se había encargado algún informe jurídico sobre la elegibilidad de la junta gobierno. Prosigue exponiendo que, ante la afirmación de la Sra. Secretario, que decía que no había ningún informe, el Sr. Decano manifestó "los informes saldrán cuando tengan que salir". Se refiere a que tras ello hicieron una consulta jurídica al Colegio, para saber cuáles de los representantes de su grupo cumplía o no la posibilidad de volver a presentarse, puesto que había habido una serie de dimisiones a finales del año 2024 que le resultaban un poco extrañas y añade que, de hecho, el Colegio -desconoce si desde la Secretaría General o Luis Carrera- les facilitó un listado conforme a lo solicitado.

Ante dicha situación explica que solicitaron un informe jurídico para aclarar si había alguno de los representantes antiguos de su grupo que no se podía volver a presentar. Ante eso recuerda que la respuesta de la Secretario fue clara y dijo que no había ningún tipo de informe jurídico y que todo eso quedaría en manos de la Mesa Electoral. Expone como, sin embargo, cuando se presenta la candidatura Todos COAM, aparecen dos informes jurídicos

que se adjuntan a la candidatura cuando esa documentación no era absolutamente necesaria. Añade que lo que a ellos se les niega, a la Junta de Gobierno se le admite, y que para ellos eso empezó ya como un intento muy claro -en su opinión- de coaccionar a la Mesa Electoral.

Desde entonces señala como vienen reclamando la toma de posesión de los nuevos grupos de representantes, como consecuencia de las elecciones cerradas en mayo, y como en algunos temas se ha tomado alguna decisión que considera confunde muchísimo a los colegiados, como por ejemplo el hecho de que los comunicados quincenales se emitan por parte de los antiguos grupos y por parte de los nuevos.

Se refiere asimismo a cómo, de repente, el día 9 de octubre junto con la convocatoria, o dos días después, aparece un informe de un abogado de ICAM, que es un poco lo que desea comentar puesto que se ha adjuntado la convocatoria. En ese informe manifiesta que se le pide al abogado que emita opinión sobre la potestad de la Mesa Electoral para declarar en funciones a la Junta de Gobierno, y sobre cuál es la situación de la Junta de Representantes, que añade que es la petición que ellos habían realizado. Se refiere al informe como algo bastante confuso e incomprensible para los que no conozcan el lenguaje de los abogados, pues, por ejemplo, señala que personalmente le deja muy perplejo que ese abogado relate que de repente se presenta a una reunión diciendo que viene a asesorar a la Mesa Electoral de la mano de un candidato. Añade que le parece normal que ese abogado fuera rechazado por el presidente de la Mesa Electoral.

Entrando en el contenido mismo del informe se refiere a cuestiones que se señalan en el informe como la siguiente: "el proceso electoral termina con la proclamación de candidatos". Y se refiere a que se trata de una afirmación absolutamente falsa, pues considera que el proceso determina cuando se terminen los asuntos que están ahora mismo judicializados, y cuando se pueda de verdad nombrar a la Junta de Gobierno ganadora de las elecciones.

Prosigue haciendo referencia a otra frase en la que se dice "una vez celebrados los comicios, se requiere necesariamente de la proclamación de la candidatura electa" manifestación que también, bajo su punto de vista, es totalmente falsa, pues considera que está clarísimo que la candidatura electa está sub iudice, es decir, no hay fallo electoral.

Continúa su exposición señalando que, más adelante, el informe indica que las elecciones celebradas lo son con el doble objeto electoral para ambos órganos, es decir, junta de gobierno y junta de representantes. Añade que se les quiere hacer creer que el destino de ambas votaciones está unido y para ellos es también totalmente falso. Se refiere a propósito de ello como hace cinco años se hizo una elección a junta de gobierno y no se hicieron elecciones a la junta de representantes y por tanto no entiende muy bien esa condición de que tengan ambos órganos que estar unidos en el destino y que se haya decidido que si la junta de gobierno no puede tomar posesión, los representantes tampoco puedan tomar posesión.

Continúa criticando lo que denomina otra confusión del informe, en donde se indica que "la decisión adoptada por el presidente de la mesa disociando, ambos procesos electorales y sus resultados está abocada a generar un conflicto jurídico mayor que el que se pretende evitar". Y se pregunta qué conflicto puede haber en que el Colegio tenga una representación de los nuevos grupos de representantes y esté en esta sesión sentada una junta de gobierno en funciones. No entiende que conflicto jurídico puede haber.

Añade que después de ese informe la candidatura Todos COAM, y varios representantes de Tu Coam y Unión Coam, presentaron dos incidentes de ejecución en los juzgados para tomar posesión. Y señala al respecto que, bajo su punto de vista, el hecho de que la junta de gobierno esté "en funciones", es una medida de gracia que ha dado el presidente de la Mesa Electoral para no dejar al Colegio en malas condiciones, lo cual considera que ha sido una buena decisión.

Respecto a los incidentes, indica que el 14 de octubre se ha rechazado el recurso en el Juzgado nº17 y que creen que previsiblemente el Juzgado nº18 lo va a rechazar también por los mismos motivos.

Añade a todo ello que, además, se ha producido un fallo en la Comisión de Recursos, del que luego hablará la Sra. Sarabia, que tiene también que ver con esa situación extraña en la que no pueden estar los nuevos representantes en la junta.

Finaliza su intervención indicando que están en una situación totalmente irregular y que la Junta de Gobierno lo que está haciendo es actuar con impunidad absoluta y sin ningún tipo de control. Y se pregunta por qué la Junta de Gobierno está actuando de ese modo, señalando que lo primero que se le ocurre es pensar es que se trata de una represalia contra los representantes que suponen una molestia para la junta. Se refiere a que simplemente no entienden que cinco meses después el Colegio se encuentre en esa situación y se refiere a las comisiones que no se reúnen o a la propia Fundación Arquitectura en la que los representantes deben también renovarse. Se refiere a que cuando preguntan al Colegio sobre todo ello les responden que se atengan a lo que ha venido en ese informe del Colegio de Abogados.

SR. MODERADOR

Interviene señalando que no ha querido reducir las intervenciones, pues siempre ha procurado tener esa flexibilidad, pero solicita a los intervinientes que las intervenciones no sean superiores a los tres minutos que marca el reglamento, o al menos que se ajusten más o menos a sus tiempos. Cede la palabra a la Sra. Méndez-Navia.

DOÑA MARÍA DE LA VEGA MÉNDEZ-NAVIA, COLEGIADA 17.777

Interviene en el mismo sentido que el señor San Vicente, para preguntar en qué situación están. Se refiere a su desconcierto, dado que cuando ya pensaba que estaba fuera de la Junta de Representantes, el nuevo cabeza del grupo A4C le dice que tiene que venir.

Como "toque de atención" desea que se convoque la Comisión Permanente, con los nuevos o con los antiguos, y que no se demore tantos meses.

SR. MODERADOR

Cede la palabra a la Sra. Sarabia.

DOÑA ELENA SARABIA CASTELLÓ, COLEGIADA 14.489

(Se transcribe literalmente la intervención de la Sra. Sarabia por haberlo solicitado expresamente)

<<Yo voy a hacer un pequeño resumen de lo que ha ocurrido en los últimos meses, que sobre todo es fundamental lo que ha ocurrido el último mes y esta Junta de Gobierno en funciones lo está ignorando.

El 9 de junio, el presidente de la Mesa Electoral hace un acta de resultados de las elecciones y hace una resolución en la que solamente dice dos cosas: por un lado, que la Junta de Gobierno está en funciones, cosa que a esta Junta de Gobierno le ha parecido bien porque se ha quedado -se podía haber ido, pero no lo ha hecho-. Y lo segundo, que los representantes, cuya condición de elegibles estaba sub iudice en los juzgados, que corriese la lista y que el resto de representantes que no teníamos ningún problema y que nos habíamos presentado a las elecciones podíamos ejercer nuestra representación. Por lo que sea, una de las cuestiones a la Junta de Gobierno en funciones, que es evidente que dirige el colegio o que hasta que no vengamos a sacarles del despacho ahí están, la primera, le ha parecido bien, la segunda ya no le ha parecido tan bien.

Efectivamente, como ha dicho Jesús, el 16 de octubre, y esto es información -yo quiero que toda mi intervención conste literalmente en el acta porque voy a levantar y voy a darle los documentos a quien sea, porque no sé si es a la secretario en funciones, al abogado del Gabinete de la Junta de Gobierno, pues ya no sabemos muy bien con quién tiene uno que tratar-...>>

SRA. SECRETARIO

Interrumpe a la Sra. Sarabia para indicarle que se los entregue a ella personalmente.

DOÑA ELENA SARABIA CASTELLÓ, COLEGIADA 14.489

Prosigue su intervención:

<<Ha habido la resolución del incidente de ejecución, que, efectivamente, en el mes de julio, en una convocatoria dicen de una Comisión Permanente, pero allí estaban, menos los representantes, hasta el Tato, con lo cual yo entiendo que eso no fue una comisión permanente, dice que no ha lugar a que se pronuncie el juzgado porque las medidas cautelares en el Juzgado 17 no contemplaban nada más que la presentación como candidatos a los cinco representantes, o sea, el dejarles presentar como candidatos, cuya condición de elegibles estaba en el proceso principal del juzgado. (Este documento se lo voy a dejar a la secretaria y en el acta de esta reunión que conste para el que se lo quiera leer).

Pero es que después, a principios de septiembre, la tesorera convoca a la CAE, convoca a la Comisión de Asuntos Económicos y hace una convocatoria como la que se ha hecho hoy: a los antiguos representantes. Esa convocatoria es recurrida y ya ha salido la resolución el día 22 de octubre también, la resolución de la Comisión de Recursos. Y la resolución de la Comisión de Recursos dice que efectivamente los miembros de la CAE son los cabezas de grupo de las elecciones que se produjeron el 27 de mayo; es decir, que la composición de la

CAE es con los resultados electorales del 27 de mayo. Dice cosas muy interesantes esa resolución de la CAE, y dice precisamente lo que yo os acabo de decir, oh casualidad: no se respeta la resolución del presidente de la Mesa Electoral respecto a los representantes, pero sí se respeta para que continuéis vosotros en vuestro puesto. Es una cosa un poco extraña, ¿no?

No se ha vuelto a convocar la CAE, aunque anula esa convocatoria, y yo quiero anunciaros a todos que esta convocatoria también ha sido recurrida; ha sido recurrida porque efectivamente se han sucedido todos estos acontecimientos, que dicen o estiman que deberíamos ser los nuevos representantes los que estuviéramos convocados aquí.

Voy a hacer una serie de preguntas, pero tampoco necesito contestación, la verdad, porque tampoco confío en que vaya a salir una verdad, porque no ha salido yo creo que desde el mes de marzo en esta Junta de Representantes. Esta Junta de Gobierno le da tanta validez a un informe jurídico de un letrado que se supone que tenía que asistir a la Mesa Electoral, ojo, no a unos candidatos. Es que el propio informe que habéis colgado dice que su función en todo caso sería de asesoramiento a la Mesa Electoral, no a los candidatos, pero que en una visión amplia lo va a hacer a los candidatos. ¡Hombre, es que eso ya de por sí sería suficiente como para invalidar ese informe; es que lo dice el propio letrado!

Pero voy más allá: el presidente de la Mesa Electoral no nos vale, no le vale a esta Junta de Gobierno, que era el antiguo presidente de la Comisión de Recursos. Me imagino que el nuevo presidente de la Comisión de Recursos que ha resuelto en contra de los actos de esta Junta de Gobierno tampoco nos vale. ¿Ya habéis encontrado la relación familiar que tiene conmigo? ¿Es mi novio, mi tío, mi sobrino o qué es esta vez? Tampoco vale el letrado externo que ha contratado la Mesa Electoral para el procedimiento judicial, no para el asesoramiento durante el procedimiento electoral, sino para el procedimiento judicial. Y voy a dejarle también a la secretario una serie de documentos que son gravísimos, que es a esta Junta de Gobierno y al Gabinete de esta Junta de Gobierno diciéndole al letrado y a la procuradora de la Mesa Electoral, es decir, del colegio, que no le va a pagar sus honorarios. O sea, es que es muy fuerte. Pero, bueno, digo yo, a ese letrado, que es externo, designado por el COAM, que es una institución similar al ICAM, tampoco lo quiere esta Junta de Gobierno, pero es que al letrado de la Comisión de Recursos actual, también externo, tampoco lo quiere esta Junta de Gobierno, y al letrado que ha sustituido a este de la Comisión de Recursos, que es de la Comisión de Deontología, que también ha fallado contra esta Junta de Gobierno, ¿tampoco lo querrá la Junta de Gobierno? Porque resulta que es designado por el ICAM. Entonces, ni dos presidentes de la Comisión de Recursos, ni tres abogados externos y, oh casualidad, solo les gusta el abogado que designaron ellos mismos, que pidieron ellos mismos al ICAM y que se presentó en una reunión de la mano del decano. Pues no sé, si eso no es un conflicto de interés...

No he terminado. (Varios señores representantes le indican que lleva mucho tiempo). Llevaré lo que me parezca, porque como no nos dan opción.

SR. MODERADOR

Interviene puntualmente para señalar que concede a la Sra. Sarabia dos minutos adicionales.

DOÑA. ELENA SARABIA CASTELLÓ, COLEGIADA 14.489

<<Solo quiero terminar diciendo que esta Junta de Gobierno está con un pie en la prevaricación, y en la deontología que no lo dude, pero los abogados que les asisten y todos los que estén haciendo o sean cómplices del incumplimiento estatutario que estáis llevando a cabo.>>.

(La Sra. Sarabia a través del Sr. San Vicente, colegiado 7.284, entregan documentos a la Sra. Secretario de la Junta de Gobierno que se anexan al acta **Anexo 2**).

SR. MODERADOR

Cede la palabra al Sr. Peris.

DON JUAN PERIS ORTH, COLEGIADO 9.654

Interviene para preguntar una cuestión. Se refiere a que si en la sesión que se está celebrando la Junta de Gobierno está sentada en la mesa "interinamente", por decirlo así, si la Junta de Representantes está realmente vinculada completamente a esa situación de la Junta de Gobierno. Y se pregunta qué validez tiene cualquiera de las comisiones, en las que participan representantes de la junta de representantes antigua, a la hora de tomar cualquier decisión en la votación.

SR. MODERADOR

Interviene al hilo de las intervenciones que se han venido produciendo, señalando que intentará ser breve, a pesar de que algunos han dejado encima de la mesa muchas observaciones.

En primer lugar, cree que no están hablando de reglamentos, ni de quien o de cómo se elige a los asesores, sino que están hablando de democracia, de libertad y de orden. Entiende que todos han de acatar un resultado electoral, y añade que eso es lo único que no se ha puesto en duda en los últimos meses, el resultado del 27 de mayo. Entiende que "torcer la realidad democrática" de unas elecciones es muy complejo.

Se refiere a que se han dicho frases como "ya os sabéis la historia" y respecto a ello indica que la historia la cuenta cada uno como le va en ella y eso cree que se ha visto clarísimo; es decir, se ha tratado a un asesor jurídico solicitado desde la Junta de Gobierno como asesor independiente al Colegio de Abogados como "asesor de parte", insinuando incluso que iba con su candidatura. Se refiere a que todo eso es falso, ya que el informe precisamente lo que dice que es la Junta de Gobierno la que solicita ese informe al Colegio de Abogados que es quien corresponde el asesoramiento en esa materia.

Se refiere, acto seguido, a quién es responsable de la elección de determinados asesores, "externos", que tienen una dotación presupuestaria importante del Colegio y que fueron elegidos como fueron elegidos.

DOÑA ELENA SARABIA CASTELLÓ, COLEGIADA 14.489

Interviene para señalar que el abogado de la Comisión de Recursos tiene contrato con el colegio desde el año 2009, y que el otro ha sido elegido por mesa independiente.

SR. MODERADOR

Manifiesta alegrarse de que la Sra. Sarabia se dé por aludida, por si alguien tenía dudas.

Sigue su exposición, indicando que lo más importante, en su opinión, es como en un proceso democrático hay una elección obligada por los jueces, por dos jueces distintos que obligan al presidente de la Mesa Electoral a admitir las candidaturas que no había admitido, de manera que literalmente anulan -o suspenden- la decisión de presidente de la Mesa de no permitir a esos candidatos presentarse.

Se refiere, asimismo, a que se ha pasado por encima de algo importante que ha sucedido en el Colegio, que es que a un presidente de Mesa Electoral se le ha llamado la atención desde dos juzgados distintos, diciéndole que permita presentarse a determinados colegiados, aun cuando él ya tenía claro que no les iba a dejar presentarse y algunos eran cómplices de todo ello.

Añade que el segundo hecho, igual de importante o más, es que ese señor se inventa la democracia, que es un tema que le interesa que se sepa y que efectivamente podría tener repercusiones penales. Se refiere con ello que, efectivamente, tiene repercusiones penales que alguien se invente que un candidato al Congreso de los Diputados no tome posesión porque está recurrido. Recuerda que además ha dicho, ya diversas ocasiones, que se ha de tomar posesión "ad cautelam" y luego, cuando haya sentencia, si ese candidato ha sido indebidamente alineado con esa candidatura, deberá dimitir. Añade que es como se viene haciendo en democracia y desde hace ya bastantes años, de manera que considera que se está inventando ahora un procedimiento, procedimiento que además deforma el resultado electoral.

Tras ello pone como ejemplo los actos que han tenido lugar esta misma mañana, y como los colegiados no entienden nada, pues expone que no entienden que quien ha ganado las elecciones no sea decano y que quien ha ganado en la Junta de Representantes no esté sentado en este órgano. Recuerda como en la Junta de Gobierno, en un ejercicio de prudencia, decidieron suspender un acto de toma de posesión de ambos órganos; por respeto y prudencia a lo que pensaba en ese momento el presidente de la Mesa Electoral. Añade que cree que eso también tiene más o menos sus tiempos. Respecto a los juzgados indica que se van pronunciando y subraya que no es lo mismo no pronunciarse ante una petición que pronunciarse en contra. Señala haber leído sus recursos, en alusión a la Sra. Sarabia y al Sr. San Vicente y conocer lo que han pronunciado los juzgados en contra de los mismos. Añade que también ha leído la incidencia que se ha presentado y lo que ha dicho el juzgado, que es, sencillamente que no se pronuncia sobre ello.

Respecto a la referencia sobre como se ha despejado el tema de la CAE, indica que teniendo en cuenta la resolución se constituirá este órgano y por extensión los demás también, cuestión que no le parece mal, entendiendo que dicha decisión de la Comisión de

Recursos puede ayudar a todos.

Solicita finalmente el máximo respeto a la institución y a sus colegiados. Se refiere, en particular, a como un compañero le preguntaba en qué perjudicaba al Colegio todo eso que está pasando. Añade que le ha dicho que realmente "en nada" pues, por ejemplo, la Semana de la Arquitectura recuerda que ha sido un éxito de convocatoria de personas y lo mismo puede señalar de los concursos que se están realizando.

Respecto a los concursos indica que se han presentado 123 ejercicios a un concurso que acaban de realizar con el Ayuntamiento, de manera que todo esto no está perjudicando a la actividad de Colegio. Si bien, considera que efectivamente todo tiene sus tiempos.

En relación al tema de la familiaridad, que originó tantos problemas desde un principio considera que ha sido una desgracia, pues le parece que efectivamente hay que quedarse a un lado cuando alguien muy cercano o que puede serlo está inmerso en un procedimiento. Añade que, al final, hasta eso ha quedado fuera del debate y le parece bien que sea así.

A sugerencia del Sr. Vicedecano realiza una referencia mínima al asunto de la Junta de Gobierno "en funciones" indicando que no existe en los estatutos del COAM, ni del CSCAE ni en la UICM, tal referencia a una junta en funciones y sine die.

DON JUAN IGNACIO MERA GONZALEZ, COLEGIADO 7.043

Interviene indicando, en primer lugar y en alusión a su grupo, que se han presentado para intentar precisamente cambiar el ambiente del Colegio. Considera que el Colegio de arquitectos no puede seguir así, puesto que no se está hablando de arquitectura y únicamente se habla de otras cosas.

A propósito de la modificación de estatutos, como manifiesta que conoce la Sra. Sarabia, admite su error, incluso señalándose culpable, pues señala que quería que el decano no fuera visto como alguien que tenía que estar solamente una vez porque no se confiaba en él. Y añade que se les ocurrió, respecto a los mandatos el 3 + 3, como se le podría haber ocurrido 10 + 10. Entiende que es así de simple.

Respecto al resultado electoral se refiere a que el que haya perdido tendrá que esperar a las siguientes elecciones y solicita que tome ya posesión la Junta de Gobierno, pues el Colegio considera que es demasiado importante para estar insultándose unos a otros. En ese sentido pide más concordia, y más cultura, y solicita expresamente que se tome posesión, que tomen posesión todos los elegidos y que se cambie ese ciclo.

SR. MODERADOR

Cede la palabra al Sr. San Vicente.

DON JESÚS SAN VICENTE DOMINGO, COLEGIADO 7.284

Manifiesta que están a favor de la democracia, y que lo único que ha venido a pedir es que el Colegio funcione. Al respecto señala, en referencia a la Junta de Gobierno, que lo que están haciendo es gobernar autoritariamente, sin que ninguno pueda participar en nada.

En relación a la afirmación de que al presidente de la Mesa Electoral le ha corregido el juzgado, señala que está deformando completamente la realidad. Indica sobre ese asunto que el presidente de la Mesa Electoral le declaró inelegible con una argumentación muy clara, que es que 1,5 años es más que un año, y que por tanto el primer mandato fue completo. Añade que lo único que ha hecho el presidente es acatar lo que le dijo el juzgado, es decir que literalmente se podía presentar con su junta en las elecciones.

Teniendo en cuenta el resultado electoral manifiesta que si un día al juzgado les dice que la Junta de Gobierno era elegible, le dará enhorabuena, pues señala haber aceptado el resultado, si bien precisa que su grupo ha sido el ganador en la junta de representantes.

Sobre la situación de la Junta de Gobierno "en funciones" indica que acaba de referirse a que quieren tomar posesión "ad cautelam" y luego, si el juzgado le dice que se tiene que ir se irá, y pregunta dónde está regulado que se trata de una junta "ad cautelam", pues tampoco aparece en ningún sitio de los estatutos.

Finalmente, solicita que no se realicen alusiones a que están atacando la institución o al hecho de que no respetan la democracia, pues señala que todos sus representantes están deseando representar a los que les han elegido y tener la oportunidad de hacerlo en alguna de las comisiones.

SR. MODERADOR

Agradece al Sr. San Vicente el tono empleado, manifestando saber distinguir entre quien ataca y quien no ataca a la institución.

DOÑA. ELENA SARABIA CASTELLÓ, COLEGIADA 14.489

Se refiere, en primer lugar, a la literalidad de la resolución del juzgado nº 17, e indica que va a leer la parte resolutive.

Se transcribe, literalmente la lectura realizada:

"Efectivamente, como señala la administración demandada (...) -es decir, el COAM, la Mesa Electoral-, "(...) el auto de medidas cautelares acordaba permitir la participación en el proceso electoral como candidatos. La ejecución de dicho auto -que era lo que pedía la candidatura encabezada por Sigfrido- no comprende por trascender de su objeto extremos no contenidos en su pronunciamiento. Mediante la presente resolución no se valida ni se enjuicia la legalidad, sino únicamente que no cabe acordar su ejecución al amparo de lo dispuesto en el auto de medidas cautelares, cuyo pronunciamiento era claro y comprendía la participación en el proceso electoral como candidatos".

Añade que en el mismo sentido se pronuncia el auto de 28 de mayo.

Respecto a las resoluciones de la Comisión de Recursos señala que son ejecutivas y que frente a ellas se puede ir al juzgado. En ese sentido, se refiere a que la Comisión de Recursos lo que hace es anular la convocatoria de la Comisión de Asuntos Económicos y obliga a la Junta de Gobierno a convocar nuevamente a la Comisión de Asuntos Económicos.

SR. MODERADOR

Cede la palabra al Sr. Peris.

DON JUAN PERIS, COLEGIADO 9.654

Agradece al Sr. Decano sus explicaciones y pregunta por qué no se constituye ya la Junta de Representantes con los elegidos en las últimas elecciones, incluso incorporando a esas personas que están pendientes de su elegibilidad por sentencia judicial.

Añade, que si consideran que lo que dice el presidente de la Mesa Electoral es inválido absolutamente, y además tienen sus refuerzos jurídicos, no importa lo que haya dicho y solicita en ese caso se haga lo que indique el gabinete jurídico.

SR. MODERADOR

Cede la palabra al Sr. Landecho.

DON FERNANDO LANDECHO, COLEGIADO 13.060

Interviene en nombre de su grupo, Unión COAM.

Teniendo en cuenta todas las cuestiones legales, entiende que hay por encima una cuestión y es que el juzgado permite la presentación de una candidatura, que los compañeros han tomado una decisión, que hay unos miembros de la Junta de Representantes que tienen ser proclamados, todos ellos sin exclusión, y que hay una Junta de Gobierno que ha ganado las elecciones. Añade que el tiempo de cautela que todos han esperado ha sido ya casi sobrepasado, pues si bien la prudencia era para los griegos el valor máximo, también estaba sometida a la templanza, la cautela y el sentido de la medida. En su opinión, ha llegado ya el momento, sobre todo de cara a los presupuestos, de que la Junta de Representantes entera tome posesión, y de que la Junta de Gobierno entera tome posesión y den otro paso adelante más en la gobernabilidad y en la defensa de la profesión. Respecto a las decisiones judiciales señala que todas las acatarán, pero solicita que mientras tanto tomen esa decisión y "tiren para adelante" de una institución, dejando un poco de "perder el tiempo".

SR. MODERADOR

Agradece al Sr. Landecho su intervención y da por concluido ese turno de intervenciones previo al sometimiento a aprobación del acta de la sesión anterior.

Indica el Sr. Peris que, si así lo considera, le preparará una contestación a todas las manifestaciones que ha realizado para que perciba que, efectivamente, la voluntad es la de tomar posesión, tomar posesión todos. Se refiere, finalmente, a la existencia de una incidencia no resuelta en los juzgados, que entiende que debía haber sido ya resuelta, pero en cualquier caso añade que todos están en esa misma dirección y considera que con la urgencia manifestada no debiera transcurrir mucho tiempo para que estén sentados todos los

elegidos tanto en la Junta de Representantes como en la Junta de Gobierno.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

SR. MODERADOR

Cede la palabra a la Sra. Secretario.

SRA. SECRETARIO

Informa a los presentes que la propuesta de acuerdo del Punto Cuarto del Orden del día sería la "aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Junta de Representantes celebrada el día 29 de mayo de 2025".

SR. MODERADOR

No existiendo petición de intervenciones respecto al contenido del acta da paso a la votación.

SRA. SECRETARIO

Tras la votación realizada procede a la proclamación del resultado:

Votos a favor:	29
En contra:	3
Abstenciones:	4

En consecuencia, queda aprobada la propuesta, adoptándose el siguiente,

ACUERDO 2025.JRO/03

APROBAR EL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

DON GIOVANI CONTI, COLEGIADO 16.003

Interviene para solicitar contestación sobre el hecho de la validez de las decisiones que se adopten en la sesión.

SR. MODERADOR

Se refiere a que habrá recursos contra la celebración de la junta, si bien hay una serie de personas presentes que están participando en la Junta de Representantes, y la Junta de Representantes tendrá unos resultados, que luego habrá quien quiera recurrir o no, e incluso considera que podría darse la circunstancia de que alguien que no haya venido y sin embargo recurra.

SRA. SECRETARIO

Indica que si así lo consideran no hay ningún problema en que los jurídicos contesten. Se refiere, por puntualizar, a que como hay una Junta de Gobierno y una Junta de Representantes, cuando se proclaman los nuevos candidatos que han ganado están en funciones hasta que toman posesión. Indica que como no ha habido esa proclamación, por mucho que se diga, ni la Junta de Gobierno ni la Junta de Representantes pueden estar "en funciones". Aclara que estaban siendo un poco prudentes para ver qué decían los juzgados. No obstante, señala que están actuando con total legalidad. Indica a los jurídicos que si lo consideran pueden intervenir.

PUNTO QUINTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**SR. MODERADOR**

El moderador da paso al punto quinto, que es el informe de cumplimiento de acuerdos. Cede la palabra a la Sra. Secretario.

SRA. SECRETARIO

Indica al respecto que el informe, como viene siendo habitual, se ha publicado en la web Colegial. Admite que de todos modos se ha publicado esta misma mañana, por lo que si los Sres. representantes lo consideran necesario puede realizar una lectura del mismo.

(No se solicita la lectura del informe).

PUNTO SEXTO: JORNADA SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA PARA AUTÓNOMOS.**SR. MODERADOR**

Da paso al Punto Sexto del orden del día, señalando que se trata de una jornada que solicita, en su opinión muy acertadamente, el grupo A4C. Cede por ello la palabra a la Sra. Méndez-Navia para que proceda a su exposición.

DOÑA MARÍA DE LA VEGA MÉNDEZ-NAVIA, COLEGIADA 17.777

Explica cómo, a partir de enero las pymes, y a partir de junio los autónomos, tienen que entrar con el nuevo sistema de facturación Verifactu u otros programas alternativos que estén homologados por la Agencia Tributaria. Añade que después de presentar su propuesta se publicó en la web del Colegio que el lunes hay una jornada informativa que imparte Auren para tratar este asunto y ver qué va a suponer para todos los colegiados en su fiscalidad.

Añade que consideraba que el asunto reviste carácter de urgencia, dado que enero está muy próximo, y se trata un poco de saber cuáles son las alternativas a ese sistema Verifactu, de la Agencia Tributaria.

Agradece que se realice ya la jornada, pues si bien cree que estaba planteada para el 20 de noviembre se adelantado al 3 de noviembre, de manera que con ello todos tendrán un mayor tiempo.

SR. MODERADOR

Indica la Sra. Méndez-Navia que, aunque se podría deducir de sus palabras que pudiera decaer la propuesta, la van a mantener, añadiendo que es voluntad de la Junta de Gobierno que se pueda aprobar, de tal forma que si esta primera convocatoria no fuera suficientemente útil o clara puedan hacer alguna otra más antes de diciembre y de enero.

DOÑA MARÍA DE LA VEGA MÉNDEZ-NAVIA, COLEGIADA 17.777

Respecto a las alternativas, plantea la posibilidad de utilización de otros programas o software alternativos y que el COAM, si fuera posible, estableciera convenios con las empresas que tengan esos programas, pues imagina que no serán gratuitos y tal vez de alguna manera pudieran incluso ser financiados por el Colegio. Considera que esa opción sería muy interesante.

DON FERNANDO LANDECHO, COLEGIADO 13.060

Interviene para señalar que en ese tema llevan tiempo trabajando desde Servicios al Colegiado. Si bien aclara que la jornada no tenía sentido que se realizara dado que el programa de la Agencia Tributaria ha salido hace 15 o 20 días. Añade que entonces Auren les que esperaran a que estuviera preparado el programa de la Agencia Tributaria para poder tratarlo en esa jornada. Se refiere además a que la jornada, a la que invita a todos, va a quedar grabada para que se pueda consultar en cualquier momento.

Informa también que tras la realización de esa jornada el siguiente paso probablemente sea realizar otras jornadas, si fuera necesario. En todo caso dice compartir con la Sra. Méndez-Navia su preocupación y entiende que es lógico que el Colegio estudie ese asunto y si se pudiera, en su caso, se establecería algún convenio con esas empresas que están ya lanzando programas alternativos.

SR. MODERADOR

Cede la palabra a la Sra. del Mármol.

DOÑA MARINA DEL MÁRMOL, COLEGIADA 16.689

Interviene manifestando que, en su opinión, la propuesta realizada por el grupo A4C es imprescindible y añade que le sorprende que el Colegio no haya planteado una alternativa hace ya tiempo si los plazos acaban en enero. En ese sentido se refiere a que ha echado en falta que el Colegio se hubiera movido hace meses, desde que ya se sabía que eso iba a suceder, y que hubiese también entrado en contacto con algunas empresas de software alternativo, para por lo menos dar los colegiados gratuitamente esos softwares, ya que están pagando una colegiación.

DON FERNANDO LANDECHO, COLEGIADO 13.060

Indica que, por ejemplo en el caso de Auren, estaban desarrollando un programa, pero hasta ahora no lo ha tenido y teme que a otras empresas les haya sucedido lo mismo pues ha ido más lento todo de lo que quisieran.

DOÑA MARINA DEL MÁRMOL, COLEGIADA 16.689

Pregunta si Auren se plantea hacerlo de una manera gratuita o les va a cobrar una cuota.

SRA. TESORERA

Interviene para matizar que AUREN tiene contratado asesoramiento fiscal a los colegiados y que ese asesoramiento lo paga ya el Colegio y por tanto es gratuito para los colegiados. Añade que un software, un desarrollo suyo propio, efectivamente tendrá un coste y que desde luego desde el Colegio le pedirán oferta con la intención de dar un mejor servicio a los colegiados que lo requieran.

SR. MODERADOR

Abre la votación y cede la palabra a la Sra. Secretario.

SRA. SECRETARIO

Procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que se somete a votación:

"Instar a la Junta de Gobierno a la convocatoria con carácter de urgencia de unas jornadas informativas gratuitas para los colegiados sobre el nuevo sistema de facturación electrónica certificada y su implementación en nuestro ejercicio profesional, así como a establecer convenios con diferentes programas de facturación que cumplan los requisitos de la nueva normativa."

La votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor:	41
En contra:	1
Abstenciones:	0

En consecuencia, queda aprobada la propuesta, adoptándose el siguiente,

ACUERDO 2025.JRO/03

INSTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO A LA CONVOCATORIA CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UNAS JORNADAS INFORMATIVAS GRATUITAS PARA LOS COLEGIADOS SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN NUESTRO EJERCICIO PROFESIONAL, ASÍ COMO A ESTABLECER CONVENIOS CON DIFERENTES PROGRAMAS DE FACTURACIÓN QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LA NUEVA NORMATIVA.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES.

SR. MODERADOR

Da inicio al Punto Séptimo es Ruegos y preguntas.

DON GIOVANNI CONTI, COLEGIADO 16.003

Indica que habían solicitado a los asesores jurídicos que les informaran sobre la validez de las decisiones que están tomando en esta junta y agradece la Sra. Secretario que haya intervenido antes respecto a esa cuestión.

SR. MODERADOR

Cede la palabra al Sr. De la Barba.

DON JOSÉ ISMAEL DE LA BARBA PALACIO, COLEGIADO 9.953

Interviene en relación al acta que se ha aprobado al inicio de la sesión, con motivo de una alusión que se le hizo.

Se transcribe literalmente la intervención del Sr. de la Barba, al objeto de no deformar el contenido de su exposición:

<<Por parte de Jesús San Vicente se me hizo una acusación y se me puso una denuncia en la Comisión de Deontología, que se anunció y aparece en acta en la última Junta de Representantes, y quería dejar claro que se sobreseyó este verano y que evidentemente no fue a parar más. Fue por el motivo de que yo soy concejal de un pueblecito de 400 habitantes, sin ningún tipo de remuneración, y parece que yo era aquí el gran gurú del urbanismo y que me estaba aprovechando cuando precisamente he dejado incluso de coger trabajo en esa zona.

También se me acusa de no saber, y ya es una cuestión..., qué es nepotismo. Yo sé perfectamente lo que es nepotismo y me ha recordado este último año durante las elecciones al renacimiento de los Borgia, en el cual Calixto III era el tío del Papa Borgia y de Alejandro VI. Y sé lo que es nepotismo: nepotismo es cualquier relación de poder entre tío y sobrino.

Evidentemente lo que quiero dejar claro es que ha sido sobreseída y que yo creo que todo eso, aunque él diga que acata, acepta los resultados, le está costando muchísimo y más en aquellos momentos, en los cuales no se había hecho a la idea de que, a pesar de tener tantísimas cosas a favor, había sido revocado por parte de los colegiados y de los compañeros.>>.

SR. MODERADOR

Cede la palabra al Sr. Sanz.

DON DANIEL SANZ CARRASCAL, COLEGIADO 18.552

Se refiere a que se está creando un precedente, para bien o para mal. Piden que no se cree ese precedente que mañana se pueda repetir y que si hay alguien que por lo que sea frena un proceso electoral deben "tirar para adelante" y no quedarse en una situación de bloqueo, de manera que no se valgan de que tardan mucho los jueces para tener bloqueado el Colegio. En ese sentido expone que su ruego es que todos los que estén sentados, donde tengan que estar sentados, empujen y que sean los jueces los que diriman cualquier controversia, de manera que, si luego hay que tirar para atrás, pues que se tire para atrás.

SR. MODERADOR

Cede la palabra a la Sra. Bentué.

DOÑA LUCÍA BENTÚE GÓMEZ, COLEGIADA 19.907

Como representante del grupo Nexo desea dejar claro que su grupo está en el Colegio para tratar de mejorar las condiciones de los arquitectos y de las arquitectas, y también para intentar que la sociedad valore su trabajo.

Entiende que el clima que tienen es desagradable para todo el mundo, si bien afirma que las discrepancias que se han producido se trataron de resolver internamente y no ha sido posible. Y en ese sentido pide respeto tanto por el relato de un lado como por el del otro, dado que en esa situación tendrán que esperar a que se pronuncien los juzgados.

SR. MODERADOR

Agradece a la Sra. Bentué su intervención, señalando que coincide con su opinión, si bien subraya que no es el mensaje que ha recibido en muchos momentos sobre este procedimiento

Se refiere a ser el primero que desea que todo esto concluya para bien, y para que puedan volver a verse en comisiones permanentes, con cierto orden, entre otras cosas porque hasta que no se tome posesión los unos y otros no empiezan el cómputo del mandato y ese asunto considera que también hay que tenerlo en cuenta a la hora de tomar decisiones, como cree que sucederá.

Finalmente, el Sr. DECANO agradece a todos su asistencia e intervenciones, y da por finalizada la sesión, siendo las 17:45 horas, de la que se transcribe el presente Acta que, como Secretario, CERTIFICO:

Fdo.: M^a Eugenia del Río Villar

EL DECANO

Fdo.: Sigfrido Herráez Rodríguez

ANEXO 1

Relación nominal de los Representantes Electos que asisten a la sesión 2025.JRO/03, de 30 de octubre de 2025

PUESTO	CANDIDATURA	NUM colegiado	NOMBRE Y APELLIDOS
1	TU COAM	15.574	JOSE ANTONIO PELLICER DA ROCHA
2	NEXO COAM	7.284	JESUS SAN VICENTE DOMINGO
3	NUEVO COAM	9.654	JUAN CRISOSTOMO PERIS OHRT
4	TU COAM	20.259	ANDREA SABUGO TRIANO
6	NEXO COAM	16.689	MARINA DEL MARMOL PECES
8	A4C	17.777	MARIA VEGA MENDEZ-NAVIA GARCIA
9	TU COAM	11.884	ELADIO RODRIGUEZ ALVAREZ
10	NEXO COAM	14.555	TOMAS LLORENTE AGUADO
11	ADN COAM	14.160	MARTA TORRES TORRES
14	+HUMANA	14.489	ELENA SARABIA CASTELLO
16	TU COAM	11.213	RITA GASALLA REGOJO
17	NEXO COAM	12.429	CARLOS ARROYO ZAPATERO
19	A4C	14.171	JAVIER ALONSO MADRID
21	TU COAM	12.237	JULIA SANCHEZ LASTRA
24	PROCOAM	4.663	BIBIANA JUDITH ULANOSKY LAVINTMAN
25	TU COAM	9.953	JOSE ISMAEL DE LA BARBA PALACIO
28	NUEVO COAM	16.003	GIOVANNI CONTI
30	TU COAM	22.030	PAULA MANZANO SALCEDO
32	NEXO COAM	19.907	LUCIA BENTUE GOMEZ
33	A4C	15.423	VIDAL MARIA ABASCAL CASTAÑON
34	TU COAM	20.885	JORGE JAVIER FRANCES ALEXANDRE
35	NEXO COAM	14.262	MARIA VICTORIA SANCHEZ ALEJO
36	NUEVO COAM	3.600	LUIS JURADO TELLEZ
37	TU COAM	22.070	LARA PASTOR PEREZ
38	+HUMANA	18.368	ANGELA SANTABAYA GONZALEZ
41	ADN COAM	21.984	RODRIGO JIMENEZ APELLANIZ
42	TU COAM	10.845	JOSE ANTONIO CALATAYUD BOIRA
43	A4C	11.344	JOSE ALBERTO GARCIA GUTIERREZ
44	NUEVO COAM	19.531	IÑAKI XABIER SAEZ MORAL
45	NEXO COAM	23.522	SERGIO DEL CASTILLO TELLO
46	TU COAM	10.531	JAVIER REVILLO PINILLA
48	NEXO COAM	2.953	JOAQUIN IBAÑEZ MONTOYA
49	TU COAM	6.572	FRANCISCO CORTES DEL CASTILLO
50	RENOVACION COAM	7.164	JOSE MANUEL SANTA CRUZ CHAO
51	NUEVO COAM	4.132	ANTONIO PEREZ RIOS
53	PROCOAM	18.552	DANIEL SANZ CARRASCAL
54	TU COAM	6.788	HORACIO FERNANDEZ DEL CASTILLO
56	+HUMANA	12.450	GUILLERMO ELENA SUAREZ

57	ADN COAM	7.635	CARLOS RIPOLL GOMEZ
58	NEXO COAM	20.278	CARLOS FERNANDEZ BARRIENTOS
59	TU COAM	13.364	FRANCISCO JAVIER BAYON HERNANDEZ
60	NUEVO COAM	13.878	BERTA ABAD TAPIAS
63	TU COAM	22.927	ANA ISABEL PRIETO LOPEZ
64	+HUMANA	15.681	JESUS CASTAÑON GUERRA
65	NEXO COAM	16.982	ADOLFO JORDAN RAMOS
66	A4C	16.123	VANESA MARIA JALLE MARCO
67	TU COAM	13.593	ASCENSION GONZALEZ JIMENEZ
68	NUEVO COAM	23.414	BEATRIZ PALLARES MARTINEZ
71	TU COAM	13.435	FRANCISCO JOSE GONZALEZ ROMERO

Relación nominal de los colegiados no Representantes que asisten a la sesión 2025.JRE/03, de 30 de octubre de 2025

NUM colegiado	NOMBRE Y APELLIDOS
6.339	PILAR PEREDA SUQUET
7.043	JUAN IGNACIO MERA GONZALEZ
8.747	EUGENIO LOZANO GOMEZ
8.954	PEDRO PALMERO CABEZAS
9.456	ANGEL HERNANDEZ ESPADA
10.501	CORO GARRIDO FERNANDEZ
10.847	ENRIQUE FCO. MANZANO MARTINEZ
11.874	FRANCISCO COTILLO MORENO
13.060	FERNANDO LANDECHO GONZALEZ-SOTO
14.728	DANIEL ALVAREZ MORCILLO
15.705	ROCIO DE OLANO CRUZ-GUZMAN
15.812	EDUARDO MURIEDAS GARCIA
20.620	MARIA GARCES ESTEBAN
20.784	MARIA DEL MAR NUÑEZ LLOVERES
23.391	JUSTO DIAZ DIEGO
23.614	BERTA MARIA GAMEZ FERNANDEZ
24.501	ALFONSO PALAZUELO GUIJARRO
24.554	ELENA MARIA DE LA BARBA SUAREZ

ANEXO 2 DOCUMENTOS APORTADOS EN LA SESIÓN POR DON JESUS SAN VICENTE DOMINGO Y DOÑA ELENA SARABIA CASTELLO

A la At. de d. Sigfrido Herráez, Decano en funciones del COAM

Madrid, a 30 de Octubre de 2025

El motivo de esta carta es, en primer lugar, transmitirte la **gran preocupación de muchos miembros de este Colegio por la integridad democrática y la buena imagen de nuestra institución**. Al margen de las cuestiones jurídicas, que en su momento serán resueltas por los tribunales sobre la elegibilidad de TODOS COAM a la Junta de Gobierno y de cinco candidatos a la Junta de Representantes, lo cierto es que las elecciones 2025 se han celebrado válidamente -- nadie las ha impugnado-- y **el nuevo mandato de la Junta de Representantes ha comenzado desde el punto y hora en que fueron anunciados los resultados electorales por el Presidente de la Mesa Electoral**.

La decisión adoptada por la Mesa Electoral, declarando en funciones a la anterior Junta de Gobierno hasta que recaiga sentencia judicial, no sólo está avalada por lo dispuesto en los Estatutos, sino que es la opción que mejor protege la integridad de las elecciones, la reputación del Colegio y el normal funcionamiento de sus servicios.

Por ello, mientras se encuentre «en funciones», la Junta de Gobierno debe limitarse a realizar las tareas administrativas del día a día y abstenerse en todo caso de tomar decisiones de políticas de gobierno o que vayan más allá de la gestión ordinaria imprescindible para garantizar el funcionamiento del Colegio. Lo contrario, actuar como si se tratase de una Junta de Gobierno con plenas facultades, es antidemocrático, irresponsable y contrario a los intereses del COAM, que no son otros que la defensa de los intereses profesionales de los arquitectos y la promoción de la Arquitectura como bien social (art. 1 de los Estatutos).

En lo que respecta a los Representantes, sólo es legítima Junta la nacida de las elecciones de mayo de este año. Tu decisión de convocar simultáneamente a los miembros de la Junta electa y a los de las elecciones 2022 solo puede pretender "embarrar el campo" generando una situación de confusión e incertidumbre con el fin de bloquear las funciones de representación democrática de control sobre la Junta de Gobierno en funciones.

La inmensa mayoría de los colegiados electos lo son de pleno derecho. Únicamente cinco de ellos se encuentran inmersos en un procedimiento judicial respecto a su condición de elegibles,

por lo que deberán sustituidos provisionalmente por el siguiente miembro de su lista, conforme al artículo 64 de los Estatutos.

Tu negativa a reconocer el inicio del mandato de la Junta de Representantes no solo vulnera la legalidad estatutaria (arts. 17, 25, 33 y 74), sino que erosiona la confianza de los electores y debilita la legitimidad democrática del Colegio.

El informe adjunto a la convocatoria de la JRR de 30 octubre está hecho de parte, no solicitado ni por la Mesa Electoral ni por el conjunto de los grupos de Representantes. Está lleno de falsedades y confusiones, en especial en lo relativo a unir el destino de la situación "en funciones" de la JG con la JRR.

Es una aberración jurídica confundir órganos colegiados (Junta de Gobierno) y órganos unipersonales que son elegidos separadamente en listas diferentes. Frente a lo que sostiene el Informe sin el más mínimo viso de verosimilitud, Representantes y Junta de Gobierno son elegidos separadamente y con condiciones y requisitos estatutarios también diferentes

A este respecto cabe expresar la existencia de 2 hechos que abundan en nuestra Interpretación sobre tu negativa a dar posesión a la nueva Junta de Representantes:

- **Auto del JCA n° 17 de 14 de octubre de 2025**, que NO ESTIMA el incidente de ejecución planteado por D. Eladio Rodríguez, D. Fernando Landecho, D. Enrique Manzano, D. Antonio Pérez Ríos y D. Paula Manzano, señalando que se ha cumplido escrupulosamente el auto que acordaba permitir su participación en el proceso electoral como candidatos. **El auto establece que NO CABE ACORDAR su toma de posesión** al amparo de lo dispuesto en el auto de medidas cautelares cuyo pronunciamiento era claro y comprendía sólo la participación en el proceso electoral como candidatos.

- **Resolución de 20 de octubre de 2025 de la Comisión de Recursos del COAM**, del recurso sobre la convocatoria irregular de la Comisión de Asuntos Económicos. Esta comisión fue convocada a los representantes de los grupos más votados del mandato 2022-2025. **Se estima en la resolución que deben tomarse en cuenta los resultados de las pasadas elecciones de 27 de mayo de 2025, ya que se vulnera el art. 41.2 de los estatutos del COAM.**

Por último, queremos expresar nuestro profundo malestar ante la inacción de tu Junta de Gobierno en funciones en el sentido de hacer efectivo el funcionamiento normal, transparente y democrático de las funciones de la Junta de Representantes, que no son otras que controlar la acción de Gobierno a través de las Comisiones Estatutarias (Control, Permanente, Transparencia) y Asesora (Seguros, Concursos, Estatutos, Honorarios, etc.) **que NO SE HAN CONVOCADO (a excepción de la referida CAE) desde las elecciones de Mayo de 2025.**

Por todo ello, te requiero que:

1. **Comuniques inmediata y oficialmente a todos los colegiados el inicio del mandato de la Junta de Representantes desde la publicación de los resultados electorales 2025**
2. **Reconozcas la efectiva constitución de la nueva Junta de Representantes, así como la consiguiente toma de posesión de sus cargos.**
3. **Respetes y acates en todo lo relativo a cuestiones electorales las decisiones de la Mesa Electoral y de su presidente sin perjuicio del recurso a los tribunales**
4. **Rindas cuentas ante la Junta de Representantes de las razones de este bloqueo y la adopción de medidas que eviten la repetición de hechos semejantes.**

Atentamente, D. Jesús San Vicente en representación de NEXOCOAM, grupo mayoritario en la Junta de Representantes

SAN VICENTE
DOMINGO JESUS
MARIA -
05201720V

Firmado digitalmente por
SAN VICENTE DOMINGO
JESUS MARIA - 05201720V
Fecha: 2025.10.30
14:14:25 +01'00'

[Firma del Representante electo]

ELECCIONES 2025 PARA LA RENOVACION DE CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM)

Luis de la Rica, Presidente de la Mesa Electoral en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, aprobados en Junta de Representantes de 14 de diciembre de 2016 (BOCAM de 28 de agosto de 2017), en el ejercicio de las facultades que al Presidente de la Mesa Electoral atribuye el artículo 54. 4 de los Estatutos: *"velar por el cumplimiento de la normativa aplicable al proceso de elecciones abierto hasta su término"*

VISTO:

1. Que la resolución de 5 de mayo (acta del 27 del mismo mes) de Proclamación de candidaturas a elecciones a Juntas de Gobierno y Representantes del COAM dispone que;

- *"La Candidatura a Junta de Gobierno TODOS COAM se inadmite al comprobar que en la misma los colegiados 9906 (Sigfrido Herráez), 12952 (Pablo Olalquiaga), 11593 (M^a Eugenia del Río), 10550 (Pilar Pérez de la Cuadra) y 9456 (Ángel Hernández) se presentan habiendo sido electos en dos (2) mandatos consecutivos, inmediatos al que procederá de las Elecciones 2025, y no pudiendo presentarse nuevamente a las elecciones a Junta de Gobierno hasta transcurridos nueve (9) años desde su última elección, lo que los hace inelegibles al concurrir causa de inelegibilidad prevista en el art. 51.2c de los Estatutos del COAM, siendo causa no subsanable, conforme estipula el art. 55.5b."*
- *Las candidaturas a Junta de Representantes de los colegiados 14555 -NEXO COAM-, 19248 -NUEVO COAM-, 16161 -RENOVACIÓN+HUMANA-, 22030, 11884, 13364, 10845 -TU COAM- y 4132 -UNIÓN COAM- se inadmiten al comprobar que se presentan habiendo sido electos en dos (2) mandatos consecutivos, inmediatos al que procederá de las Elecciones 2025, y no pudiendo presentarse nuevamente a las elecciones a Junta de Representantes hasta transcurridos seis (6) años desde su última elección, lo que los hace inelegibles al concurrir causa de inelegibilidad prevista en los Arts. 63.2c, 51.2c, 55.5b y 25.6 de los Estatutos del COAM."*

2. El recurso contencioso administrativo contra la Resolución de 5 de mayo de 2025 Interpuesto por los integrantes de la candidatura TODOS COAM y los autos Juzgado de lo contencioso administrativo nº 18 de Madrid de 16,22 y 28 de mayo de 2025, dictados en la Pieza de Medidas cautelares 211/2025 en los que resuelve:

"ACUERDO MANTENER LA SUSPENSIÓN de la Resolución del Presidente de la Mesa Electoral del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de 5 de mayo de 2025, en la que se denegó tener por proclamada (a efectos de las elecciones a celebrar el día 27 de mayo de 2025), la candidatura conformada por D. SIGFRIDO HERRAEZ RODRIGO, D. PABLO OLALQUIAGA BESCOS, D^a. MARIA EUGENIA DEL RIO VILLAR, D^a. PILAR PEREZ DE LA CUADRA, D. ANGEL HERNANDEZ ESPADA, D^a. ALMUDENA ESPINOSA CHICOTE, D. FERNANDO LANDECHO GONZALEZ-SOTO, D^a. ROSARIO ESPADA ORBIS y

D. FRANCISCO JOSE DOMOUSO DE ALBA, que actúan en nombre propio de por la candidatura electoral denominada "TODOS COAM", y que fue acordada por el Auto número 84/2025, de 16 de mayo de 2025, dictado por este Juzgado, lo que supone la participación de los mismos como candidatas en el proceso electoral convocado por el C.O.A.M, sin que esta decisión suponga prejuzgar el contenido de la sentencia o de la resolución judicial que se dicte en su momento oportuno." (Auto de 22 de mayo)

"...es de aplicación lo resuelto inicialmente por el Auto de 22 de mayo de 2025, dictado por este Juzgado, sin que quepa hacer alegaciones o proponer cuestiones que puedan desnaturalizar el carácter limitado del conocimiento del asunto objeto de esta causa o ampliar de forma indebida los términos del debate jurídico en un incidente procesal.

A ello se suma que la celebración de las elecciones colegiales previstas para el día de ayer, 27 de mayo de 2025, supone la pérdida sobrevenida de cualquier cuestión que pudiera afectar a la realización de los comicios en el sentido pretendido por la parte actora, una vez que ya han tenido lugar, todo ello sin perjuicio de que continúe el proceso su tramitación ordinaria y sin prejuzgar el mismo."

Por lo que:

"SE REITERA la aplicación en toda su integridad de los Autos dictados por este Juzgado los días 16 y 22 de mayo de 2025, sin perjuicio de que pudieran adoptarse las medidas legales que correspondan en caso de incumplimiento injustificado de las citadas resoluciones judiciales por parte de los obligados a las mismas, sin que esta decisión prejuzgue el fondo del asunto, lo que tendrá lugar en el momento procesal oportuno." (Auto de 28 de mayo)

3. El recurso contencioso administrativo contra la Resolución de 5 de mayo de 2025 interpuesto por los candidatos 22030, 11884, 13364, 10845 de la lista TU COAM y 4132 de la de UNIÓN COAM-a la Junta de Representantes, y el Auto 134/2025 de 16 de mayo de 2025 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 17 de Madrid dictado en la Pieza de Medidas cautelares 216/2025 que resuelve

"ACORDAR la medida cautelar solicitada...acordando en consecuencia permitir su participación en el proceso electoral como candidatas"

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los autos citados de los Juzgados de lo contencioso administrativo nº 18 y 17, en la las elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2025 para la renovación de cargos a Junta de Gobierno y a Junta de representantes del COAM se ha garantizado la participación de los candidatos integrantes de la candidatura TODOS COAM y de los candidatos integrantes de la candidaturas a Junta de Representantes TU COAM Y UNIÓN COAM

2. Que el tenor literal de los autos dictados en las piezas de medidas cautelares no permite sustraer a la decisión por sentencia de los respectivos juzgados la condición de elegibles de los integrantes de la candidatura TODOS COAM a la Junta de Gobierno y de los candidatos de TU COAM Y UNIÓN COAM a la Junta de representante, por ser esta la cuestión litigiosa de fondo que deberán resolver los respectivos Juzgados.

ACUERDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 59 (Proclamación) y 60 (Toma de Posesión) de los Estatutos para la Junta de Gobierno, y 64 (Proclamación de Representantes) y los autos dictados por los Juzgados de lo contencioso administrativo nº 18 y 17 antes citados:

1. No haber lugar la Proclamación y Toma de Posesión de los integrantes de la candidatura TODOS COAM a la Junta de Gobierno y varios candidatos de TU COAM y UNIÓN COAM a la Junta de Representantes hasta la resolución por sentencia sobre la condición de elegibles de la candidatura de varios integrantes de la candidatura TODOS COAM a la Junta de Gobierno, y de varios integrantes de las candidaturas de TU COAM y UNIÓN COAM, declarados todos ellos no elegibles por la Resolución de 5 de mayo de 2025, debiendo en el caso de los candidatos a Junta de Representantes ser provisionalmente sustituidos conforme a lo previsto en el art 64 de los Estatutos.
2. Declarar en funciones a la Junta de Gobierno electa en las elecciones de 2022 hasta el pronunciamiento por sentencia de la condición de elegibles de las candidaturas antedichas en las elecciones de 2025.
3. Ordenar al Secretario General del COAM el registro de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art 37.1, a) de los Estatutos, dando traslado de la misma al Decano del COAM para su publicación y adopción de medidas para el puro y debido efecto de este Acuerdo.

Firmado por Luis de la Rica el
día 09/06/2025 con un
certificado emitido por Fábrica
Nacional de Moneda y Timbre



Luis de la Rica
Presidente de la Mesa Electoral

**Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid**

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013

43031780

NIG: 28.079.00.3-2025/0021019

Pieza de Medidas Cautelares 216/2025 - 0001 (Procedimiento Ordinario) R**Demandante/s:** D./Dña. ELADIO RODRIGUEZ ALVAREZ y otros 4

PROCURADOR D./Dña. ARTURO ROMERO BALLESTER

Demandado/s: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM)

PROCURADOR D./Dña. MARIA JOSE ORBE ZALBA

Dña. ELENA SARABIA CASTELLO y D. JESUS MARIA SAN VICENTE DOMINGO

PROCURADOR D./Dña. JUAN TORRECILLA JIMENEZ

AUTO

En Madrid, a catorce de octubre de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Remitido a la Administración demandada, COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM), testimonio del Auto firme dictado en el presente procedimiento para que procediese a su ejecución, por la representación de D. ELADIO RODRIGUEZ ALVAREZ, D. FERNANDO LANDECHO GONZALEZ SOTO, D. ENRIQUE MANZANO MARTINEZ, D. ANTONIO PEREZ RIOS y Dña. PAULA MANZANO SALCEDO se ha promovido incidente de ejecución del que se ha dado traslado a las demás partes personadas con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los tres primeros apartados del artículo 106 LJCA tienen la siguiente redacción:

«1. Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

2. A la cantidad a que se refiere el apartado anterior se añadirá el interés legal del dinero, calculado desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en única o primera instancia.

3. No obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa. En este supuesto, la autoridad judicial, oído el órgano encargado de hacerla efectiva, podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar, siempre que apreciase falta de diligencia en el cumplimiento».



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/info/ajm mediante el siguiente código seguro de verificación: 094835279916708723775



SEGUNDO.- Se plantea en la presente pieza incidente de ejecución respecto del Auto de Medidas Cautelares por estimar, en resumen, que la Mesa electoral no ha cumplido los mandatos de dicho auto que acordaba permitir la participación en el proceso electoral como candidatos. Considera el ejecutante que la mesa debió continuar con los sucesivos trámites del proceso electoral, toda vez que sus mandantes resultaron elegidos en la votación celebrada el día 27 de mayo de 2025, y ser proclamados electos y darles posesión en sus respectivos cargos.

Solicitado informe a la Administración demandada, se señala que se ha cumplido escrupulosamente el auto que acordaba permitir la participación en el proceso electoral como candidatos. Se aporta el auto del Juzgado nº 18 resolviendo sobre extremos similares.

Efectivamente como señala la Administración demandada el auto de medidas cautelares acordaba permitir la participación en el proceso electoral como candidatos. La ejecución de dicho auto no comprende, por trascender de su objeto, extremos no contenidos en su pronunciamiento. Mediante la presente resolución no se valida ni enjuicia la legalidad o no de la resolución adoptada, sino únicamente que no cabe acordar su ejecución al amparo de lo dispuesto en el auto de medidas cautelares cuyo pronunciamiento era claro y comprendía la participación en el proceso electoral como candidatos. En el mismo sentido se pronuncia el auto de 28/05/2025.

TERCERO.- Dadas las dudas de hecho y de derecho que han sido resueltas en el presente supuesto no se estima que haya mérito para la imposición de costas procesales.

Por todo ello;

PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a estimar el incidente de ejecución planteado. Sin costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un efecto en el término de quince días ante este Juzgado y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no tener por preparado dicho recurso.

DILIGENCIA.- La extiendo yo la Letrada de la Admón. de Justicia para hacer constar de conformidad con el artículo 204,3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por la Magistrada- Juez de este juzgado. Doy fe."



COAM

COMISION DE RECURSOS
Ref^a: 25.JG-01**REGISTRO SALIDA COAM**

Nº Registro: 09536/2025
DESTINO: ELENA SARABIA CASTELLO
FECHA: 22/10/2025 10:30:59
REMITENTE: Departamento (C.Rec. ~)

Adjunto le remito copia literal del Acuerdo adoptado por esta Comisión el día 21 de marzo de 2024, por el que se resuelve el recurso contra el acto de convocatoria de la Comisión de Asuntos Económicos del COAM de fecha 9 de septiembre de 2025.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que contra la resolución que se le traslada, que pone fin a la vía administrativa, únicamente quienes ostenten la condición de interesados, conforme a la Ley, podrán recurrir ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente.

Madrid, 20 de octubre de 2025
EL SECRETARIO DE LA COMISION

MARTINEZ GAMO

Firmado digitalmente por

SANTIAGO - 00685012A

MARTINEZ GAMO

SANTIAGO - 00685012A

Fdo.: Santiago Martínez Gamo

Dña. Elena Sarabia Castelló
Arquitecta
esc@esarquitectura.net

COAM**COMISION DE RECURSOS****Refª.: 25.JG-01**

En Madrid, a 20 de octubre de dos mil veinticinco, válidamente constituido el Pleno de la Comisión de Recursos del Colegio de Arquitectos de Madrid, bajo la Presidencia de D. Ramón Lahoz Rodríguez, y actuando como Secretario D. Santiago Martínez Gamo, y Visto el recurso presentado por Dña. Elena Sarabia Castelló, contra la convocatoria de la Comisión de Asuntos Económicos del COAM, efectuada por la Junta de Gobierno en fecha 9 de septiembre de 2025, resultan,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fecha de 9 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno del COAM, a petición su Tesorera, convocó la Comisión de Asuntos Económicos.

Dicha convocatoria no fue remitida a Dña. Elena Sarabia Castelló, quien tuvo conocimiento de la misma a través de otra persona convocada, Dña. Marina Siles Arnal.

SEGUNDO.- Que, en virtud de escrito de fecha de entrada en esta Corporación 19 de septiembre de 2025, Dña. Elena Sarabia Castelló presentó recurso frente a dicha convocatoria.

TERCERO.- Que a tenor de lo dispuesto en la normativa de aplicación al presente procedimiento, se admitió a trámite el recurso presentado, dando traslado del escrito citado a la Junta de Gobierno como parte recurrida, con el resultado que obra en las actuaciones.

CUARTO.- Que en la resolución de este procedimiento se han tenido en cuenta todos los documentos del expediente.

A los anteriores Antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para la resolución del presente recurso de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

SEGUNDO.- Recurre Dña. Elena Sarabia Castelló contra la convocatoria de la Comisión de Asuntos Económicos del COAM, efectuada por la Junta de Gobierno, vía correo electrónico, en fecha 9 de septiembre de 2025.

La recurrente impugna dicha convocatoria, que le fue remitida por la Tesorera de la Junta de Gobierno en funciones, entre otros, a Dña. Marina Siles Arnal, quien a su vez se lo habría comunicado a la ahora recurrente.

El fundamento del recurso se asienta en lo dispuesto en el art. 41.2 de los Estatutos del COAM, que disponen que la Comisión de Asuntos Económicos estará formada por los cabezas de grupo de las seis listas más votadas.

Dña. Elena fue cabeza de lista del grupo Renovación COAM+Humana, que quedó cuarto en las pasadas elecciones del 27 de mayo de 2025. Pese a ello, no fue convocada para la Comisión de Asuntos Económicos, pues en la convocatoria se han mantenido a los miembros anteriores; es decir, se han tenido en cuenta a los cabezas de lista de los grupos más votados de las elecciones de 2022 y no a los resultantes de las elecciones de 2025.

1

COAM

En definitiva, la recurrente solicita la revocación el acto recurrido a fin de que se efectúe por la Tesorera de la Junta de Gobierno en funciones una nueva convocatoria que se dirija a los seis cabezas de las listas más votadas en las pasadas elecciones de 27 de mayo de 2025.

TERCERO.- La denuncia se trasladó a la Junta de Gobierno, que presentó alegaciones en virtud de escrito de fecha 10 de octubre de 2025, en el que primeramente plantea la «recusación del letrado de la Comisión de Recursos, D. Jaime Hildebrandt», que «trae causa del e-mail que la propia recurrente aporta con su recurso y que dirige al citado letrado (y no a la Comisión) tres días antes de la interposición del recurso». El contenido de dicho mensaje de correo electrónico es exclusivamente el siguiente:

«Y estos son los 4 correos cruzados sobre el asunto. Ya me dices».

No se aporta ningún otro indicio que sostenga la referida pretensión de «recusación», salvo la conjetura de que, tal como consta textualmente en dicho escrito: «El citado correo electrónico evidencia -a nuestro entender- la existencia de una relación estrecha, o de cercanía, que aconsejan que el citado letrado se abstenga de intervenir en este asunto, toda vez que si bien corresponde la resolución del recurso a la Comisión a la que nos dirigimos, es incuestionable que en un asunto de contenido plenamente jurídico la opinión del letrado asesor -tratándose además de una Comisión estatutaria conformada por arquitectos colegiados elegidos por sorteo- tendrá mucho peso en la decisión que se adopte»; y aún se extiende en consideraciones del mismo tenor.

Sobre esta cuestión, el letrado D. Jaime Hildebrandt explicó en la sesión de la Comisión que en modo alguno tiene ninguna «relación estrecha» con la recurrente, ni tampoco la ha asesorado para la presentación del recurso, sin perjuicio de que es usual que, tanto los recurrentes como los recurridos, consulten con la Comisión —a través del letrado— cuestiones de procedimiento, esencialmente sobre la manera de presentar sus recursos o escritos de alegaciones, así como sobre cuál es el proceso posterior. El letrado siempre responde amablemente a todas las cuestiones que se le plantean sobre procedimiento, sin entrar nunca en el fondo de los asuntos, sin que ello suponga en ningún caso que tome partido por ninguno de los interesados.

No obstante, aclarado este extremo, el letrado Sr. Hildebrandt decidió voluntariamente separarse del asesoramiento de la Comisión para este concreto asunto, a fin de evitar cualquier sombra de duda a este respecto. Por tal motivo, se ha solicitado la presencia del letrado de la Comisión de Deontología, D. Carlos Pagán Barceló, mientras que él abandonó la sesión en tanto se debatía este asunto del Orden del Día.

A este respecto, se considera que no puede estimarse ninguna «recusación», toda vez que el letrado Sr. Hildebrandt no forma parte de la Comisión de Recursos, ni tampoco tiene facultad decisoria alguna, sino de asesoramiento jurídico.

CUARTO.- En cuanto al fondo del asunto, la parte recurrida —Junta de Gobierno— consigna en su escrito los antecedentes fácticos relativos al proceso electoral de 27 de mayo de 2025, las resoluciones dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº18 de Madrid, así como la resolución del Presidente de la Mesa electoral de 9 de junio de 2025 —cuya copia también aporta la recurrente—, que determinó la no proclamación de la candidatura a Junta de Gobierno más votada en las elecciones del 27 de mayo. El Presidente de la Mesa electoral estimó que la calidad de elegibles de sus miembros era una cuestión pendiente de dilucidar por el referido órgano judicial, quedando la Junta de Gobierno anterior «en funciones». Por otra parte, dicha resolución del Presidente de la Mesa determinó que la Junta de Representantes sí podía constituirse en virtud de los resultados de las elecciones del 27 de mayo de 2025, con la excepción de cuatro personas cuya calidad de elegibles también está *sub iudice*.

La recurrida Junta de Gobierno estima que la toma de posesión debe ser «conjunta» para la Junta de Gobierno y la Junta de Representantes, pese a lo dispuesto la referida Resolución de 9 de junio de 2025 del Presidente de la Mesa electoral, que sí es observada por la propia Junta de Gobierno en relación sobre su propia continuidad «en funciones».

COAM

Considera que por no estar proclamada la nueva Junta de Gobierno tampoco se puede proclamar la nueva Junta de Representantes, y que deben seguir en funciones los miembros de la Junta de Representantes anterior, motivo por el que la convocatoria de la Comisión de Asuntos Económicos también ha de dirigirse a los miembros anteriores.

No obstante, esta Comisión considera que el presente recurso ha de resolverse a la vista de lo dispuesto con total claridad en el art. 42.1 de los Estatutos del Colegio en cuanto a la composición de la Comisión de Asuntos Económicos:

*«Estará presidida por el tesorero, e integrada por un máximo de seis (6) vocales, que serán los **Cabezas de Grupo de las seis (6) listas más votadas, o en quienes estos deleguen**».*

Se estima que asiste la razón a la recurrente en cuanto a que deben tomarse en cuenta los resultados de las pasadas elecciones de 27 de mayo de 2025. A este respecto conviene aclarar que dichos resultados no han sido objeto de impugnación alguna: los procedimientos judiciales en curso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo se circunscriben a la cualidad de elegibles de los miembros de la Junta de Gobierno anterior, así como de determinados candidatos a representantes.

Por ello, no existe ningún motivo que impida constituir debidamente la Comisión de Asuntos Económicos con los seis cabezas de grupo de las listas más votadas en las últimas elecciones, en debida aplicación de los Estatutos del COAM y con pleno respeto a la democrática decisión de los colegiados.

En relación con la vinculación que la parte recurrida plantea entre la Comisión de Asuntos Económicos y la Junta de Representantes, primeramente ha de aclararse que en este caso no procede efectuar pronunciamiento alguno sobre las cuestiones suscitadas en relación con la constitución de la Junta de Representantes, toda vez que el recurso se cñe de manera exclusiva a la convocatoria de la Comisión de Asuntos Económicos. Pero también ha de aclararse que la composición de dicha Comisión no se halla vinculada de manera directa a la de la Junta de Representantes, sino solamente de manera indirecta, toda vez que ambas derivan de los resultados de las elecciones.

Por ello, el hecho de que la Junta de Representantes todavía no se haya constituido o no se haya reunido por primera vez desde el proceso electoral, en nada afecta a la Comisión de Asuntos Económicos, que tiene su propio régimen de constitución, expresado en unos términos muy claros en el citado art. 41.2 de los Estatutos. Todo ello amén de la distinta naturaleza de la Junta de Representantes como órgano de decisión del COAM y de la Comisión de Asuntos Económicos como órgano consultivo en materia económica. No existe ninguna norma estatutaria que determine que la composición de la Comisión de Asuntos Económicos se vincule a la composición de la Junta de Representantes, e incluso los preceptos estatutarios relativos a dicha Comisión se encuentran en el Capítulo VII de los Estatutos: «*Órganos Auxiliares o Sectoriales, Jerárquicamente Sometidos a la Junta de Gobierno*», lo que denota que, efectivamente no se trata de órgano derivado ni vinculado a la Junta de Representantes.

Por todo ello, esta Comisión entiende que la resolución recurrida ha vulnerado lo establecido en el art. 41.2 de los Estatutos del COAM al no convocar para la Comisión de Asuntos Económicos a las seis cabezas de grupo de las listas más votadas en las últimas elecciones.

En su virtud, y por cuanto antecede la Comisión adopta el siguiente:

ACUERDO

1º DESESTIMAR LA RECUSACIÓN DE LETRADO SR. HILDEBRANDT, SIN PERJUICIO DE ACEPTAR SU VOLUNTARIO APARTAMIENTO COMO ASESOR PARA ESTE RECURSO.

2º ESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO POR DÑA. ELENA SARABIA CASTELLÓ FRENTE A LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

3

COAM

DEL COAM DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR VULNERACIÓN DEL ART. 41.2 DE LOS ESTATUTOS.

3º REVOCAR LA REFERIDA CONVOCATORIA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, QUE DEBERÁ CONVOCARSE NUEVAMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41.2 DE LOS ESTATUTOS, ES DECIR, DIRIGIDA A LAS CABEZAS DE GRUPO DE LAS LISTAS MÁS VOTADAS EN LAS PASADAS ELECCIONES DE 27 DE MAYO DE 2025.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que contra la resolución que se le traslada, que pone fin a la vía administrativa, únicamente quienes ostenten la condición de Interesados, conforme a la Ley, podrán recurrir ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente.

Madrid, 20 de octubre de 2025
EL SECRETARIO DE LA COMISION,

MARTINEZ GAMO Firmado digitalmente
SANTIAGO - 00685012A por MARTINEZ GAMO
SANTIAGO - 00685012A
Fdo.: D. Santiago Martínez Gamó

LAHOZ RODRIGUEZ 2025.10.22
RAMON ANGEL -
00825431F 09:39:22+02'00'

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE



DE: Presidente de la Mesa Electoral COAM 2025
PARA: Decano en funciones COAM

05/09/2025

En respuesta a tu atenta de ayer 04/09/2025 -aunque perplejo por su contenido- de nuevo te recuerdo que:

En todo lo relacionado con el Proceso Electoral tengo la condición de único cargo colegial con capacidad para tomar decisiones que afectarán a la institución en el ámbito que sea y con independencia del gasto que puedan suponer, en este caso, en defensa de la legalidad de un acto que es colegial. Es evidente que, en la particular situación creada, quien no puede ni debe contratar ni indicar la contratación de abogados y procuradores sea ninguna de las personas que como demandantes se encuentran en un innegable conflicto de intereses.

- Aunque sea como Decano en funciones entiendo que la previsión estatutaria del COAM relativa a las comunicaciones con el Presidente de la Mesa deben ser de estricta aplicación, por lo que no debe esta Presidencia recibir requerimientos ni ninguna otra clase de comunicaciones de las que no seas directa y personalmente remitente.

Por lo demás si te comunico y dispongo que, como cuestiones posteriores al expediente remitido al Juzgado nº 17, se debe incorporar y remitir al mismo el requerimiento de la Secretario del COAM en funciones, Eugenia del Río, de 2/9/2025, mi contestación remitida el día 3 de este mes directa a tu persona, tu respuesta del 4 a la que ahora contesto y la presente comunicación.

Atentamente,

Luis de la Rica



En Madrid, a 12 de junio de 2025

Attn: Sr. Presidente de la Mesa Electoral

Por la presente me dirijo a Ud, para transmitirle en nombre de la Junta de Gobierno que en los procesos judiciales contencioso-administrativos en curso, que traen causa de su acto de proclamación de candidaturas y se sustancian en los Juzgados de los Contencioso Administrativo nº 18 y 17, respectivamente, aún a pesar de ser el Colegio procesalmente la Administración recurrida, esta corporación no ha procedido a la designación de profesional que asuma la dirección letrada y su representación en los citados procedimientos, desconociendo como se ha podido formalizar dicho encargo de prestación de servicios y en qué términos o bajo qué condiciones.

El Colegio, como a Ud. le consta, ha defendido en todo momento la necesidad de actuar conforme al procedimiento establecido en los Estatutos (art 54.2) que disponen -a fin de garantizar la independencia en el proceso electoral- que la Mesa estará asistida por letrado designado por el ICAM o institución similar, no pudiendo intervenir en el asesoramiento a la Mesa en materia electoral otros letrados al margen del procedimiento previsto.

En esta situación le anticipo que el Colegio no asumirá los honorarios profesionales derivados de la actuación de un letrado cuya contratación además de desconocer no puede compartir, ni asumirá la posición jurídica que está tomando el Colegio en dichos procesos.

Atentamente.

500573535 Firmado
SIGFRIDO digitalmente por
HERRÁEZ 500573535
(C:Q2875017B) SIGFRIDO HERRÁEZ
Fecha: 2025.06.12
09:13:30 +02'00'

Sigfrido Herráez Rodríguez.

DECANO COAM

para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero en la dirección de correo remitente, debiéndose identificar mediante DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.

El presente documento y las páginas y/o archivos que lo componen contiene o puede contener información confidencial entre abogados, sujeta al secreto profesional, de la que no podrá hacerse uso alguno no autorizado de forma expresa y escrita por el remitente, estando expresamente prohibida su revelación y/o utilización en juicio conforme señala el art. 34.e del R.D. 658/2001 de 22 de Junio por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. Caso de contener alguna propuesta tendiente a la solución de asuntos en curso la misma tiene carácter meramente orientativo y no contractual, ni firme por lo que no será vinculante en tanto no se documente con la firma original de las partes interesadas expresando su consentimiento.

De: Gabinete Junta de Gobierno <gabinetejg@coam.org>

Enviado el: jueves, 19 de junio de 2025 14:42

Para: 'Juan Perea Costa' <jp@juanperea.es>

Asunto: ASISTENCIA LETRADA Y REPRESENTACION PROCESAL JDOS CONT ADMNTVO

Estimado Juan,

Por indicación de la Sra. Secretario del COAM, Doña Eugenia del Río Villar le requerimos para que sin dilación nos informe respecto al proceso seguido para su designación y contratación como letrado que asume la dirección jurídica del COAM en los procedimientos contencioso administrativos que se siguen en materia electoral en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo nº 17 y nº 18, así como la representación del Colegio en los mismos.

Dicha contratación no ha sido aprobada por la Comisión de Administración del COAM al no tener este órgano colegial constancia de ello. Por ello le solicitamos información sobre el proceso seguido para su designación y el contenido de dicho encargo, si existiera, anticipándole que en consecuencia no procederá al abono de factura alguna de honorarios profesionales derivada de su intervención en dichos asuntos.

En el mismo sentido se ha remitido escrito al Sr. Presidente de la Mesa Electoral con fecha 12 de junio de 2025, sin que se haya recibido respuesta alguna. Adjuntamos para su conocimiento la precitada comunicación remitida al Sr. Presidente.

Atentamente,

Gabinete Junta de Gobierno

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid
web: www.coam.es
mail: gabinetejg@coam.org

Hortaleza 63
28004 Madrid
T915 951 507

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier archivo anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.
En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notifique inmediatamente esta circunstancia mediante retorno a la dirección electrónica del remitente o al teléfono 915651500-1214.
De conformidad con lo establecido en la L.O.P.D. 15/1998, el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. Así mismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/Hortaleza 63, Madrid 28004

COAM | COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE
MADRID

De: jp@juanperea.es
Asunto: RE: ESCRITO SECRETARIO COAM
Fecha: 23 de junio de 2025, 20:56
Para: Luis Carrera Pérez De Juan <luis.carrera@coam.org>
Cc: Luis de la Rica <luis.delarica@icloud.com>; mariaorbe1@gmail.com

Adjunto los archivos recibidos.

De: jp@juanperea.es <jp@juanperea.es>
Enviado el: lunes, 23 de junio de 2025 20:49
Para: 'Luis Carrera Pérez De Juan' <luis.carrera@coam.org>
CC: 'Luis de la Rica' <luis.delarica@icloud.com>; 'mariaorbe1@gmail.com' <mariaorbe1@gmail.com>
Asunto: RE: ESCRITO SECRETARIO COAM

Estimados María Eugenia y Luis,

lamentando la incomprensión que percibo de la carta recibida a través de un Mail remitido por D. Luis Carrera, espero entendáis que sin conocer al destinatario no deba informar de cuestiones profesionales cuando realmente tampoco es habitual, al menos en mi caso, la recepción de correos electrónicos sin identificación desde el COAM.

En cuanto al contenido del primer mail, en su condición de Secretario del COAM me es grato informarle de los siguientes extremos:

A) respecto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid: D. Luis de la Rica, en su condición de Presidente de la Mesa Electoral, me transmite mail recibido de D. Luis Carrera al que adjunta varios archivos:

- Decreto de admisión a trámite de demanda
- Oficio al COAM reclamando el expediente administrativo y ordenando emplazamientos
- Auto denegando medida cautelar abriendo plazo de una audiencia para alegar

Junto con la sugerencia, si así lo considerase, procediera a la designación de procurador con poderes de representación del Colegio para personarse en el procedimiento e informando que desde el Gabinete prepararán el expediente administrativo para su remisión al Juzgado a la mayor brevedad posible.

D. Luis de la Rica, considerando la decisión desacertada, como Presidente de la Mesa Electoral y en interés del Colegio, me encarga la personación bajo mi dirección letrada y con procurador en el procedimiento, para realizar las alegaciones pertinentes en el plazo establecido y seguir el curso del procedimiento, como así hice.

B) respecto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid: D. Luis de la Rica, en su condición de Presidente de la Mesa Electoral, me transmite, en este caso, el mail recibido de "Gabinete Junta de Gobierno" sin más identificación, al que se adjunta escrito de la Sra. Secretario del COAM dirigido a los miembros de la Mesa Electoral, informando del contenido del Auto 84/2025 del Juzgado de referencia.

D. Luis de la Rica, considerando la decisión desacertada, como Presidente de la Mesa Electoral y en interés del Colegio, me encarga la personación bajo mi dirección letrada y con procurador en el procedimiento, realizar las alegaciones en el plazo establecido y seguir el curso del procedimiento, como así hice.

Y respecto a su atenta carta del día 20 de junio, remitida por mail de D. Luis Carrera le comento:

En ambos casos, he considerado que, en el momento del encargo, el citado Sr. De la Rica, como Presidente de la Mesa Electoral, es la máxima autoridad colegial con plena autonomía funcional dentro de un proceso electoral por lo que no me he cuestionado siquiera que fuera necesaria ninguna otra autorización o aprobación por ninguna otra comisión, cargo y/o autoridad colegial como, por otra parte, viene siendo habitual desde el inicio de mi colaboración con el colegio en el año 2003, ya que cuando recibo un encargo del COAM, salvo casos excepcionales y hasta dónde conozco, jamás se haya requerido ninguna autorización adicional como la que me indican.

Espero y confío en que la advertencia, que en su justa medida agradezco y valoro, de no abonar factura alguna se deba a algún malentendido o incorrecta interpretación por su parte pues, a mi juicio, he recibido con urgencia máxima dos encargos profesionales del COAM por el (único) órgano competente para ello, encargos que vengo desarrollando con la mejor honestidad profesional de que soy capaz de lo que supongo son plenamente conedores por su intervención inicial en los mismos procedimientos.

Espero haber podido aclarar, dentro de mis limitaciones profesionales, los extremos respecto de los que me requiere información, lamentando no poder extender esta información a cuestiones tales como "el contenido del encargo" pues, de hacerlo, considero podría estar vulnerando deberes de naturaleza deontológica, máxime si tenemos en cuenta que varios miembros de los órganos colegiales actualmente en funciones, entre ellos usted misma, ostentan su cargo de forma simultánea con su condición de demandantes en los citados procedimientos por lo que espero comprenda la imposibilidad de aportar más información que la contenida y relativa a los encargos profesionales recibidos que, efectivamente, existen.

Como comprenderá, en el complicado momento actual en que se entremezclan cargos colegiales en funciones con partes procesales, no es fácil desligar la intervención de cualquier cargo en funciones del interés procesal que pueda tener, por lo que les agradecería reconsideren la conveniencia de revisar sus planteamientos al respecto y mantener en todo momento una diáfana postura de independencia, objetividad, transparencia y ausencia de la menor influencia, sea esta voluntaria o no, respecto a las decisiones del Presidente de la Mesa referidas a la conveniencia o no de defender la validez y legalidad de sus actos como tal.

Igualmente, inapropiada me parece la comunicación remitida a la Procuradora D^a María José Orbe Zalba (en copia).

Como siempre, quedo a disposición del COAM para todo aquello en lo que me sea posible colaborar.

Atentamente

Juan Peres Costa
Abogado
Paseo de la Castellana 161, 1^o C.
28046 MADRID
Tel. (+34) 654 760 563
e-mail: jperes@juanperes.es

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Queda Vd. notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

En cumplimiento de lo establecido por la LOPD 15/1999 se informa de que los datos personales contenidos en esta comunicación han sido recogidos de los contactos mantenidos por Ud. con el remitente o de fuentes accesibles al público, e incorporados a un fichero de contactos cuya finalidad es la de mantener con usted relaciones comerciales y/o profesionales. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero en la dirección de correo electrónico Administracion@coam.es o en la dirección de correo postal Administracion@coam.es.